

CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, 24 de junio de 2021. Llevo el proceso a Despacho de la señora Juez para surtirse el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.



YULIETH KARINA MORENO BECHARA
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.730

RADICADO:	27001333300420190017400
DEMANDANTE:	MARTHA NIDIA MEJIA VASCO
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL
VINCULADO:	DIEGO DE JESUS VERA MONTOYA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	NOMBRA CURADOR AD LITEM

Mediante auto de fecha 26 de febrero de 2021 se dispuso notificar al señor DIEGO DE JESUS VERA MONTOYA en su condición de vinculado en este asunto, del contenido de la demanda, sus anexos y el auto admisorio, por emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, se procedió el día 25 de mayo de 2021 a realizar el emplazamiento del señor VERA MONTOYA a través de la plataforma TYBA JUSTICIA WEB SIGLO XXI.

Ahora bien, el artículo 108 del C.G.P estableció que el emplazamiento se entiende surtido quince (15) días después de publicada la información, hoy en la referida plataforma, es decir, para este asunto, el día 17 de junio de 2021.

Conforme lo anterior y revisado el expediente, advierte el Despacho que, a la fecha de esta providencia, el señor DIEGO DE JESUS VERA MONTOYA vinculado en este asunto, no ha comparecido al proceso a notificarse personalmente de la demanda, sus anexos y del auto admisorio, y surtido como se encuentra el emplazamiento, se le dará aplicación a lo dispuesto en el referido artículo 108, en el sentido de designar curador ad Litem de lista de elegibles de auxiliares de la justicia, con quien se efectuará la mencionada notificación.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Así las cosas, y conforme lo previsto en el artículo 48 del C.G.P, désígnese de la lista de auxiliares de la justicia como Curador Ad Litem en el presente asunto al Doctor **DIONICIO BENITEZ SANCHEZ** para que represente en legal forma al señor DIEGO DE JESUS VERA MONTOYA. En consecuencia, por secretaria comuníquesele tal determinación al doctor BENITEZ SANCHEZ, informándole además que cuenta con cinco (5) días para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y désele la debida posesión.

Además, infórmesele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo la excepción contemplada en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

Líbrese el oficio para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

<p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado No. _30_, el presente auto.</p> <p>Hoy _25_ de _06_ de _2021_, a las 7:30 a.m</p> <p>_____ YK Secretaria</p>
--